



RESOLUCIÓN N° 398.-

“POR LA CUAL SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 730/19 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2019 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 426/21 DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2021”.

-1-

Asunción, 22 de JUNIO del 2023.

VISTO:

La Nota DGP N° 560/23 de fecha 22 de junio del 2023, de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 560/23 de fecha 22 de junio del 2023, la Dirección de Gestión de Personas, informa las categorías en el Objeto del Gasto 113 “Gasto de Representación”, de conformidad a las normativas presupuestarias vigentes.

Que, con las Resoluciones SENAVE N° 730/19 y N° 426/21, se modifican parcialmente la estructura de la Institución.

Que, existe la necesidad de optimizar la gestión de los procesos de mayor relevancia para el cumplimiento misional del SENAVE.

Que, el Decreto N° 6070/05 “Por el cual se modifica la Estructura Orgánica Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) aprobado por Decreto N° 5042/2005”, dispone:

Artículo 2°.- “Dispónese que la estructura orgánica básica aprobada por el presente Decreto podrá ser mantenida, modificada o ampliada por Resolución emanada de la Presidencia del SENAVE, acorde lo que establece el Art. 9°, inciso d) de la Ley N° 2459/04”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... d) crear, mantener o modificar su estructura técnica - operativa para el mejor cumplimiento de sus fines”.



Inge Agr. María Carolina Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 398-...

“POR LA CUAL SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 730/19 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2019 Y LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 426/21 DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2021”.

-2-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENA VE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ABROGAR a partir del 01 de junio del 2023, la Resolución SENA VE N° 730/19 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° Y EL OBJETIVO DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 658 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENA VE, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 6070/05 Y SE CREA LA ASESORÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA”, DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017” de fecha 02 de octubre del 2019, quedando la Asesoría Técnica con rango de Dirección General.

Artículo 2°.- ABROGAR a partir del 01 de junio del 2023, la Resolución SENA VE N° 426/21 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN SENA VE N° 644/19 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENA VE), Y SE CREA LA ASESORÍA DE GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA” DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DEL 2019”, de fecha 06 de agosto del 2021, quedando la Asesoría de Gestión con rango de Dirección.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

